

Expediente: **730/17**

Carátula: **JUAREZ MARIANA DE LOS ANGELES C/ CANO MARCOS RICARDO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172700986 - JUAREZ, MARIANA DE LOS ANGELES-ACTOR

20172700986 - GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20231075969 - BRITO, VICTOR RUBEN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CANO, MARCOS RICARDO-DEMANDADO

20253202026 - FENOGLIO FEREZ, RAÚL GASTON-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 730/17



H20901818872

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: JUAREZ MARIANA DE LOS ANGELES c/ CANO MARCOS RICARDO s/ CONTRATO ORDINARIO - EXPTE. N° 730/17.-

Concepción, 24 de abril de 2026.-

Proveyendo presentación de fecha 21/04/2026: Agréguese el informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, mediante el que se informa el domicilio real del demandado Marcos Ricardo Cano. A conocimiento de las partes.

Asimismo, conforme a las constancias en autos, en especial la nota actuarial de fecha 12/11/2025, surge que el demandado se dio por notificado de las actuaciones realizadas en el presente proceso hasta dicha fecha, lo que incluye la resolución de honorarios dictada el día 27/12/2022.

Igualmente, se hace saber que mediante providencia de fecha 17/04/2023 se notificó al demandado la resolución de honorarios.

En virtud de lo expuesto, y atento a que el demandado se presentó con posterioridad, en fecha 26/12/2025, sin constituir domicilio digital, conforme a lo dispuesto por el art. 32 Procesal, córrase traslado de la planilla presentada el 06/04/2026 por el letrado Carlos Alberto Guiñazu al demandado Marcos Ricardo Cano en su domicilio digital constituido (Estrados Digitales). EMV

Actuación firmada en fecha 29/04/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.